



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 131 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 11 ENE 2019

VISTO :

El Informe N° 003-2019-GRLL-GOB-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cinco (05) folios, relativo a la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 3335-2018-GRLL/GOB de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza el Crédito Suplementario vía incorporación de mayores fondos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizada con el Decreto Supremo N° 326-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano el día 29 de diciembre del 2018; para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrados en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo 1153;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 326-2018-EF publicado en el diario Oficial El Peruano el día 29 de Diciembre del 2018, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1'070,095.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153; considerándose para el citado fin, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 438,334.00) para las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, los recursos considerados para el Gobierno Regional de La Libertad referidos en el párrafo precedente, fueron incorporados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3335-2018-GRLL-GOB de fecha 31 de diciembre del 2018 como Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras del sector salud; Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD la suma de S/ 8,507.00, Unidad Ejecutora 401 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA la suma de S/ 10,242.00, Unidad Ejecutora 402 SALUD NORTE ASCOPE la suma de S/ 5,430.00, Unidad Ejecutora 403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE la suma de S/ 57,655.00, Unidad Ejecutora 404 SALUD CHEPÉN la suma de S/ 35,592.00, Unidad Ejecutora 405 SALUD PACASMAYO la suma de S/ 15,730.00, Unidad Ejecutora 406 SALUD SÁNCHEZ CARRION la suma de S/ 11,893.00, Unidad Ejecutora 407 SALUD SANTIAGO CHUCO la suma de S/ 29,942.00, Unidad Ejecutora 408 SALUD OTUZCO la suma de S/ 5,484.00, Unidad Ejecutora 409 SALUD TRUJILLO ESTE la suma de S/ 109,915.00, Unidad Ejecutora 410 INST. REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA" la suma de S/ 43,811.00, Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCAN la suma de S/ 7,783.00, Unidad Ejecutora 412 SALUD VIRÚ la suma de S/ 37,759.00, Unidad Ejecutora 413 SALUD ASCOPE la suma de S/ 50,854.00, y a la Unidad Ejecutora 414 SALUD GRAN CHIMU la suma de S/ 7,737.00, respectivamente;

Que, en el proceso de la incorporación de los recursos destinados a financiar el costo diferencial de las compensaciones entregas económicas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, quedaron incorporados al Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras referidas en el párrafo precedente, como **Crédito Suplementario**, debiendo haber sido aprobado como **Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, con la finalidad que guarde coherencia con lo autorizado en numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 326-2018-EF**, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018,

Que, de otro lado, en el proceso de desagregación de los recursos antes referidos, en el caso de las Unidades Ejecutoras 411 Salud Julcán y 412 Salud Virú, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 3335-2018-GRLL/GOB, erróneamente los recursos transferidos quedaron incorporados en la Actividad 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, los cuales por la finalidad y destino corresponden su incorporación a la Actividad 5.00005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS; por consiguiente, es necesario rectificar la citada actividad correspondiente a las dos Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 210.1, establece; "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por tanto, estando al precitado dispositivo legal, corresponde la rectificación de los errores materiales de la resolución antes citada, en el extremo de "Aprobar la Desagregación de los Recursos de la Transferencia de Partidas", así como, la rectificación de la "Actividad Gestión de Recursos Humanos", en reemplazo de Planeamiento y Presupuesto en las Unidades Ejecutoras de Salud Julcán y Virú; dejando subsistente lo demás que contiene;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE, el artículo PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 3335-2018-GRLL/GOB de fecha 31 de diciembre del 2018, en los términos siguientes:



ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS mediante Decreto Supremo N° 326-2018-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los montos detallados en el anexo "COSTO DIFERENCIAL DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD A SER NOMBRADO EN EL AÑO 2018" que es parte integrante del citado Decreto Supremo, en el que incluye la suma de suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 438,334.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS S/ 438,334
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		438,334
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		8,507
2. ACCIONES CENTRALES		8,507
9001 ACCIONES CENTRALES		8,507
3.999999 SIN PRODUCTO		8,507
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		8,507
20 SALUD		8,507
5 GASTOS CORRIENTES		8,507
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,507
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		10,242
2. ACCIONES CENTRALES		10,242
9001 ACCIONES CENTRALES		10,242
3.999999 SIN PRODUCTO		10,242
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		10,242
20 SALUD		10,242
5 GASTOS CORRIENTES		10,242
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,242
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		5,430
2. ACCIONES CENTRALES		5,430
9001 ACCIONES CENTRALES		5,430
3.999999 SIN PRODUCTO		5,430
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5,430
20 SALUD		5,430
5 GASTOS CORRIENTES		5,430
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,430
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		57,655
2. ACCIONES CENTRALES		57,655
9001 ACCIONES CENTRALES		57,655
3.999999 SIN PRODUCTO		57,655
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		57,655
20 SALUD		57,655
5 GASTOS CORRIENTES		57,655
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		57,655
U.E 404. SALUD CHEPEN		35,592
2. ACCIONES CENTRALES		35,592
9001 ACCIONES CENTRALES		35,592
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		35,592
20 SALUD		35,592
5 GASTOS CORRIENTES		35,592
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		35,592
U.E 405. SALUD PACASMAYO		15,730
2. ACCIONES CENTRALES		15,730
9001 ACCIONES CENTRALES		15,730
3.999999 SIN PRODUCTO		15,730
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		15,730
20 SALUD		15,730
5 GASTOS CORRIENTES		15,730
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,730
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		11,893
2. ACCIONES CENTRALES		11,893
9001 ACCIONES CENTRALES		11,893
3.999999 SIN PRODUCTO		11,893
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		11,893
20 SALUD		11,893
5 GASTOS CORRIENTES		11,893
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		11,893
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		29,942
2. ACCIONES CENTRALES		29,942
9001 ACCIONES CENTRALES		29,942
3.999999 SIN PRODUCTO		29,942
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		29,942
20 SALUD		29,942
5 GASTOS CORRIENTES		29,942
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		29,942





- 3 -

Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 131 -2018-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 408. SALUD OTUZCO		5,484
2. ACCIONES CENTRALES		5,484
9001 ACCIONES CENTRALES		5,484
3.999999 SIN PRODUCTO		5,484
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5,484
20 SALUD		5,484
5 GASTOS CORRIENTES		5,484
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,484
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		109,915
2. ACCIONES CENTRALES		109,915
9001 ACCIONES CENTRALES		109,915
3.999999 SIN PRODUCTO		109,915
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		109,915
20 SALUD		109,915
5 GASTOS CORRIENTES		109,915
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		109,915
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		43,811
2. ACCIONES CENTRALES		43,811
9001 ACCIONES CENTRALES		43,811
3.999999 SIN PRODUCTO		43,811
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		43,811
20 SALUD		43,811
5 GASTOS CORRIENTES		43,811
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		43,811
U.E 411. SALUD JULCAN		7,783
2. ACCIONES CENTRALES		7,783
9001 ACCIONES CENTRALES		7,783
3.999999 SIN PRODUCTO		7,783
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		7,783
20 SALUD		7,783
5 GASTOS CORRIENTES		7,783
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,783
U.E 412. SALUD VIRU		37,759
2. ACCIONES CENTRALES		37,759
9001 ACCIONES CENTRALES		37,759
3.999999 SIN PRODUCTO		37,759
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		37,759
20 SALUD		37,759
5 GASTOS CORRIENTES		37,759
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		37,759
U.E 413. SALUD ASCOPE		50,854
2. ACCIONES CENTRALES		50,854
9001 ACCIONES CENTRALES		50,854
3.999999 SIN PRODUCTO		50,854
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		50,854
20 SALUD		50,854
5 GASTOS CORRIENTES		50,854
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		50,854
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		7,737
2. ACCIONES CENTRALES		7,737
9001 ACCIONES CENTRALES		7,737
3.999999 SIN PRODUCTO		7,737
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		7,737
20 SALUD		7,737
5 GASTOS CORRIENTES		7,737
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,737
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		438,334
GASTO CORRIENTE		438,334
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		438,334
TOTAL PLIEGO =====> S/.		438,334

ARTICULO SEGUNDO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL